



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

C. AUZ

02

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1

2

3

4

5

6 AUMENTO En la ciudad de San

7 DE CAPITAL Y REFORMA DE Francisco de Quito,

8 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Capital de la Repú-

9 " ECUAPALMA S. A. " blica del Ecuador,

10 POR S/. 35'148.000,00 hoy día viernes veín-

11 O SEA QUE DEL CAPITAL AN- te y cuatro de agos-

12 TERIOR DE S/. 15'000.000,00 to de mil novecien-

13 SE AUMENTA AL CAPITAL AC- tos ochenta y cuatro,

14 TUAL DE S/. 50'148.000,00 ante mí el Notario

15 Vigésimo Octavo del

16 Cantón doctor Juan

17 del Pozo Castrillón,

18 comparecen a la celebración de la presente escritura

19 pública de aumento de capital y reforma de Estatutos

20 y codificación de los mismos, los señores: Arquitecto

21 Enrique Ledesma Mariscal e Ingeniero Jaime Alza-

22 mora Cordovez, en sus calidades de Presidente y Ge-

23 rente, respectivamente, de la Compañía denominada -

24 " ECUAPALMA SOCIEDAD ANONIMA ", y como tales sus -

25 representantes legales, debidamente autorizados para

26 la celebración de la presente escritura según cons-

27 ta de los documentos que se insertan.- Los compare-

28 cientes son de estado civil casados, de nacionalidad

1 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y mayores de
2 edad, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que -
3 elevan a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: -
5 " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su regis-
6 tro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
7 porar la presente minuta que contiene el Aumento de
8 Capital y la Reforma y Codificación de los Estatutos
9 Sociales de la Compañía " ECUAPAIMA SOCIEDAD ANONI-
10 MA ", de acuerdo a las siguientes cláusulas.- P R I-
11 M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen
12 al otorgamiento del presente instrumento los señores
13 Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal y el Ingeniero -
14 Jaime Alzamora Cordovez en sus calidades de Presiden-
15 te y Gerente, respectivamente, de la Compañía " ECUA-
16 PAIMA SOCIEDAD ANONIMA ", debidamente autorizados
17 por la Junta General de Accionistas reunida el tres
18 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- Los -
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y do-
20 miciliados en esta ciudad de Quito; así como todos y
21 cada uno de los accionistas de ECUAPAIMA SOCIEDAD -
22 ANONIMA .- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .-
23 a).- Mediante escritura pública otorgada ante el No-
24 tario Décimo del Cantón Quito doctor Marco Vela Vas-
25 co, el once de abril de mil novecientos setenta y -
26 nueve, se constituyó la Compañía Anónima " ECUAPAIMA
27 SOCIEDAD ANONIMA ", con un capital social de quinien-
28 tos mil sucres, e inscrita en el Registro Mercantil -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta
2 y nueve del Registro de la Propiedad del Cantón Qui-
3 nindé.- b).-/Mediante escritura pública otorgada ~~65~~
4 veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y -
5 dos, ante el doctor Jorge Washington Lara Yáñez, Nota-
6 rio Séptimo del Cantón Quito, la compañía aumentó el
7 Capital a quince millones de sucres, y reformó sus -
8 estatutos sociales inscrita en el Registro Mercan-
9 til del Cantón Quito el ocho de septiembre de mil no-
10 vecientos ochenta y dos.- c).-/La Junta General Ex-
11 traordinaria y Universal de Accionistas de la Compa-
12 ñía " ECUAPAIMA SOCIEDAD ANONIMA " reunida el tres
13 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, resol-
14 vió aumentar su capital a cincuenta millones ciento
15 cuarenta y ocho mil sucres, así como reformar y co-
16 dificar los estatutos sociales de la Empresa .- T E R -
17 C E R A .- A U M E N T O D E C A -
18 P I T A L : Y C O D I F I C A C I O N
19 D E E S T A T U T O S .-/El Arquitecto Enri-
20 que Ledesma Mariscal y el Ingeniero Jaime Alzamora -
21 Cordovez, en las calidades en que comparecen, mani-
22 fiestan que es voluntad de la compañía, por lo que -
23 en sus calidades de mandatarios deciden aumentar el
24 capital social de la Empresa de quince millones de -
25 sucres (S/. 15'000.000,00) a cincuenta millones -
26 ciento cuarenta y ocho mil sucres (S/. 50'148.000,00)
27 así como también, reformar y codificar los estatutos
28 sociales de " ECUAPAIMA SOCIEDAD ANONIMA ", de con-

1 formidad a lo establecido en la Junta General Extra-
2 ordinaria y Universal de Accionistas realizada en el
3 domicilio de la compañía el tres de abril de mil no-
4 vecientos ochenta y cuatro, cuya acta forma parte in-
5 tegrante de este instrumento y cuyo texto literalmen-
6 te dice :- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA UNI-
7 VERSAL DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
8 PAÑIA ECUAPALMA SOCIEDAD ANONIMA , LLEVADA A E-
9 FECTO EL DIA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIE-
10 TOS OCHENTA Y CUATRO .- /En la ciudad de Quito, a
11 los tres días del mes de abril de mil novecientos -
12 ochenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, en -
13 el local ubicado en la calle Cordero mil cuatrocien-
14 tos cuarenta y dos y Avenida Amazonas, se reunen los
15 siguientes Accionistas :- U n o .- Arquitecto Enrique
16 Ledesma Mariscal, con un capital social de un millón
17 quinientos mil sucres, representado en trescientas -
18 acciones de cinco mil sucres cada una ;- D o s .- Ar-
19 quitecto Lionel Ledesma Mariscal, con un capital so-
20 cial de un millón quinientos mil sucres, representa-
21 do en trescientas acciones de cinco mil sucres cada
22 una;- T r e s .- /Ingeniero Jaime Alzamora Vela, con
23 un capital social de tres millones de sucres, repre-
24 sentado con seiscientas acciones de cinco mil sucres
25 cada una ;- C u a t r o .- /Ingeniero Jaime Alzamora
26 Cordovéz, con un capital social de un millón ochocien-
27 tos setenta y cinco mil sucres, representado en tres-
28 cientas setenta y cinco acciones de cinco mil sucres



NÓTARIA
LIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 cada una; - ~~C i n c o~~ .- Señor Ramiro Gándara Gallegos,
 2 con un capital social de un millón setecientos quin-
 3 ce mil sucres, representado en trescientas cuarenta 04
 4 y tres acciones de cinco mil sucres cada una; - ~~S e i s~~ .-
 5 Ingeniero Mario Alzamora Cordovez, con un capital so-
 6 cial de un millón ciento veinte y cinco mil sucres,
 7 representado en doscientas veinte y cinco acciones -
 8 de cinco mil sucres cada una .- ~~S i e t e~~ .- Señora -
 9 Aída de Endara, con un capital social de setecientos
 10 cincuenta mil sucres, representado en ciento cincuen-
 11 ta acciones de cinco mil sucres cada una .- ~~O c h o~~ .-
 12 Señor Carlos Rosero, con un capital social de sete-
 13 cientos cincuenta mil sucres, representado en ciento
 14 cincuenta acciones de cinco mil sucres cada una, tan-
 15 to la señora Aída de Endara y el señor Carlos Rosero
 16 se encuentran debidamente representados por el Inge-
 17 niero Mario Alzamora Cordovez .- ~~N u e v e~~ .- Señora
 18 Virginia Gándara de Ledesma, con un capital social de
 19 doscientos quince mil sucres, representado en cuaren-
 20 ta y tres acciones de cinco mil sucres cada una ; -
 21 ~~D i e z~~ .- Señora Bertha Gándara de León, con un ca-
 22 pital social de un millón setedientos diez mil sucres,
 23 representado en trescientas cuarenta y dos acciones
 24 de cinco mil sucres cada una ; - ~~O n c e~~ .- Señora Pi-
 25 lar de Robalino, con un capital social de doscientos
 26 quince mil sucres, representado en cuarenta y tres -
 27 acciones de cinco mil sucres cada una ; - ~~D o c e~~ .-
 28 Señorita Guadalupe Gándara Gallegos, con un capital

1 social de doscientos quince mil sucres, representado
2 en cuarenta y tres acciones de cinco mil sucres cada
3 una ;- T r e c e .- Doctor Mauricio Gándara Gallegos,
4 con un capital social de doscientos quince mil sucres,
5 representado en cuarenta y tres acciones de cinco mil
6 sucres cada una ;- C a t o r c e .- Doctor Guillermo
7 Gándara Gallegos, con un capital social de doscientos
8 quince mil sucres, representado en cuarenta y tres -
9 acciones de cinco mil sucres cada una ;- La señorita
10 Guadalupe Gándara Gallegos, Doctor Mauricio Gándara -
11 Gallegos y doctor Guillermo Gándara Gallegos, estu-
12 vieron debidamente representados por el señor Ramiro
13 Gándara Gallegos .- El Ingeniero Alzamora Vela estu-
14 vo debidamente representado por el Ingeniero Mario -
15 Alzamora Cordovez.- Preside la reunión el Arquitecto
16 Enrique Ledesma Mariscal y actúa como Secretario el
17 Ingeniero Jaime Alzamora Cordovez, en sus respectivas
18 calidades de Presidente y Gerente General de la Com-
19 pañia .- El Presidente manifiesta que en vista de ha-
20 llarse reunida la totalidad del capital social de la
21 Compañia, consulta a los Accionistas presentes si de-
22 sean constituirse en Junta Extraordinaria y Universal
23 de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Articu-
24 lo doseientos ochenta de la Ley de Compañias, para -
25 tratar el siguiente Orden del día :- U n o .- Aumento
26 de Capital .- D o s .- Reforma y Codificación de Es-
27 tatutos .- T r e s .- Nombramiento de Comisario y su
28 remuneración .- Aceptado por unanimidad de los Accio-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 nistas presentes el Orden del Día indicado, el Presi-
 2 dente pone en consideración de los accionistas el Pri-
 3 mer Punto del Orden del Día :- Como Primer Punto del
 4 Orden del Día, se propone el aumento de Capital soli-
 5 citado por el Presidente en la Junta de Accionistas
 6 Ordinaria, estableciéndose que el Capital se aumenta-
 7 rá en lugar de los cuarenta millones aprobados en la
 8 Junta General de Accionistas del veinte y dos de no-
 9 viembre de mil novecientos ochenta y tres, a cincuen-
 10 ta millones ciento cuarenta y ocho mil sucres, que -
 11 deberán ser cancelados por los socios en la siguiente
 12 forma:- El sesenta y ocho punto veinte y ocho por -
 13 ciento del capital deberá pagarse hasta la suscripción
 14 del presente instrumento ; y, el treinta y uno punto
 15 setenta y dos por ciento restante hasta fines del año
 16 mil novecientos ochenta y cuatro .- Los accionistas
 17 acuerdan unánimemente el presente aumento y deciden
 18 que los términos de éstos Artículos son los constan-
 19 tes en los Estatutos codificados que se detallan pos-
 20 teriormente .- Presidencia pone en consideración el
 21 segundo punto del Orden del Día, y solicita que por
 22 Secretaría se de lectura al Proyecto de Estatutos -
 23 Reformados y Codificados que han sido elaborados por
 24 el Abogado de la Empresa para su aprobación, Proyec-
 25 to que luego de ser analizado por todos los Accionis-
 26 tas presentes, es aprobado por unanimidad y cuyo tex-
 27 to es el siguiente :- E S T A T U T O S D E
 28 L A E M P R E S A " E C U A P A L

1 M A S O C I E D A D A N O N I M A " . -

2 C A P I T U L O P R I M E R O . - G E N E R A L I D A D

3 D E S . - A r t í c u l o P r i m e r o . - D E

4 N O M I N A C I O N . - La compañía se denominará " E

5 C U A P A I M A S O C I E D A D A N O N I M A " . - A r t í c u l o -

5 6 S e g u n d o . - D O M I C I L I O . - El domicilio -

7 p r i n c i p a l d e l a C o m p a ñ í a e s l a p a r r o q u í a T a m b i l l o , -

8 r e c i n t o e l M u r c o , C a n t ó n M e j í a , P r o v i n c i a d e P i c h i n -

9 c h a , s i n p e r j u i c i o d e q u e l a C o m p a ñ í a p u e d a e s t a b l e -

10 c e r S u c u r s a l e s , A g e n c i a s o R e p r e s e n t a c i o n e s , d e n t r o

11 o f u e r a d e l p a í s , s i a s í l o r e s u e l v e e l D i r e c t o r i o . -

12 A r t í c u l o T e r c e r o . - N A C I O -

13 N A L I D A D . - La Compañía es de nacionalidad ecua-

14 t o r i a n a . - E s t á s u j e t a a l a s L e y e s v i g e n t e s e n e l E c u a -

15 d o r e n e s p e c i a l a l a d e C o m p a ñ í a s , y a l o s p r e s e n t e s

16 E s t a t u t o s . - A r t í c u l o C u a r t o . -

17 D U R A C I O N . - El plazo de duración de la Compañía

18 e s d e c i n c u e n t a a ñ o s d e s d e l a i n s c r i p c i ó n e n e l R e g i s -

19 t r o M e r c a n t i l d e l a e s c r i t u r a d e F u n d a c i ó n d e l a E m -

20 p r e s a . - El plazo estipulado podrá ser ampliado o -

21 r e s t r i n g i d o c o n f o r m e a l a L e y , s i n p e r j u i c i o d e q u e

22 l a C o m p a ñ í a s e d i s u e l v a a n t i c i p a d a m e n t e , p o r r e s o l u -

23 c i ó n d e l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s o p o r l a s -

24 c a u s a s p r e v i s t a s p o r l a L e y . - A r t í c u l o -

5 25 Q u i n t o . - O B J E T O . - La Compañía tiene por

26 f i n a l i d a d l a e x p l o t a c i ó n a g r í c o l a y d e e x t r a c c i ó n d e

27 a c e i t e s d e p a l m a a f r i c a n a , s o y a , m a í z , o c u a l q u i e r -

28 o t r o s i m i l a r ; s u p r o c e s a m i e n t o y r e f i n a m i e n t o y t o d a s



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

06

1 las actividades conexas con la industrialización y -
 2 ~~comercialización.~~ Para el cumplimiento de su objeto
 3 social, la Compañía está facultada para realizar to-
 4 da clase de actos y contratos civiles y mercantiles -
 5 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y relativas al
 6 fin propuesto, inclusive la compra de fincas para la
 7 explotación de los productos agrícolas necesarios e
 8 indispensables para poder cumplir con su objeto social.-
 9 La Compañía para el mejor desenvolvimiento de sus ac-
 10 tividades, puede asociarse con otras Compañías ya sean
 11 - nacionales o extranjeras que tengan el mismo giro -
 12 del negocio .- C A P I T U L O S E G U N -
 13 ⁵ - D O .- CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS .- A r
 14 t í c u l o S e x t o .- C A P I T A L .- El
 15 Capital de la Compañía es la suma de Cincuenta millo-
 16 nes ciento cuarenta y ocho mil sucres, el mismo que
 17 estará representado por quinientas un mil cuatrocien-
 18 - tas ochenta (501.480) Acciones Ordinarias y Nomina-
 19 tivas de cien sucres el valor de cada una .- A r -
 20 t í c u l o S é p t i m o .- A C C I O N E S .-
 21 Las Acciones serán ordinarias y nominativas e indivi-
 22 - sibles y conferirán a sus legítimos titulares los de-
 23 rechos determinados en la Ley y en los presentes Es-
 24 - tatutos.- Las acciones se emitirán con numeración -
 25 - continúa y estarán firmadas por el Presidente y el -
 26 Gerente General .- Mientras las acciones no se hallen
 27 - totalmente pagadas, se entregarán a los Accionistas
 28 Certificados Provisionales conforme a la Ley .- A r

1 t í t u l o O c t a v o . - F O R M A D E
2 L O S T I T U I O S . - Los Certificados Provi-
3 sionales y los títulos de acciones contendrán los re-
4 quisitos determinados en la Ley de Compañías.- Cada
5 título podrá contener una o más acciones, a solicitud
6 de los Accionistas.- A r t í c u l o N o -
7 v e n o . - L I B R O D E A C C I O -
8 N E S Y A C C I O N I S T A S . - An-
9 tes de entregar a sus Titulares el Gerente General -
10 está obligado a inscribir los títulos de acciones en
11 el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía -
12 que el propio funcionario tendrá a su cargo.- Toda -
13 transferencia de acciones, para ser válida para la -
14 Compañía deberá ser inscrita en el citado libro, con-
15 forme a la Ley .- A r t í c u l o D é c i m o . -
16 T R A N S F E R E N C I A S . - Las Acciones de la -
17 Compañía serán libremente negociables y su transferen-
18 cia deberá efectuarse mediante una nota de Cesión -
19 constante en el título o en una hoja adherida al mis-
20 mo firmada por quien la transfiere.- Para el registro
21 de la transferencia será necesario que se comuniquen
22 en forma escrita, o mediante el propio título, por -
23 parte del cedente y cesionario, la transferencia efec-
24 tuada, al Gerente General de la Compañía, a fin de -
25 que éste tome nota del particular en el Libro de Ac-
26 ciones y Accionistas conforme a la Ley .- A r t í c u -
27 l o D é c i m o P r i m e r o . -
28 R E P O S I C I O N . - En los casos de pérdida o des-



NÓTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NÓTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

07

1 trucción de Certificados Provisionales o títulos de
2 Acciones, la Compañía a solicitud del Accionista regis-
3 trado en sus Libros podrá anular el Certificado ó
4 título de que se trate, previa publicación que deberá
5 efectuarse por tres días consecutivos, en uno de los
6 diarios de mayor circulación en el domicilio princi-
7 pal de la Compañía .- Una vez transcurridos desde la
8 última publicación treinta días, podrá expedirse el
9 Certificado o título que reemplace el anulado.- Los
10 gastos que demande la reposición serán de cuenta del
11 accionista que lo solicite.- Anulado un Certificado
12 o Título se extinguirán los derechos correspondientes
13 a tales instrumentos .- Artículo D é
14 c i m o .- S e g u n d o .- A C C I O N I S -
15 T A S .- Se considerará como Accionista de la Compañía
16 a quienes consten registrados como tales en el Libro
17 de Acciones y Accionistas de la Compañía .- Art í
18 c u l o D é c i m o T e r c e r o .
19 D E R E C H O S .- Los Accionistas gozarán de los de-
20 rechos que le concede la Ley de Compañías, los pre-
21 sentes Estatutos y los que determine el reglamento -
22 de la Compañía .- Artículo D é c i -
23 m o C u a r t o .- R E P R E S E N T A C I O N .-
24 Los Accionistas podrán hacerse representar en la Com-
25 pañía por los medios determinados por la Ley .- Cuan-
26 do la representación se refiere a las Juntas Genera-
27 les podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente
28 General, al Presidente o a quien preside la Junta -

1 General de Accionistas .- C A P I T U L O T E R-

2 C E R O .- EL GOBIERNO , ADMINISTRACION Y FISCA-

3 LIZACION .- A r t í c u l o D é c i m o -

4 Q u i n t o .- G O B I E R N O .- La Compañía estará

5 gobernada por la Junta General de Accionistas, el -

6 Directorio y la Presidencia, con las atribuciones -

7 que señalan los presentes Estatutos y el Reglamento

8 de la Compañía .- A r t í c u l o D é c i -

9 m o S e x t o .- A D M I N I S T R A C I O N .-

10 La Administración de la Compañía estará a cargo del

11 Gerente General .- A r t í c u l o D é c i -

12 m o S é p t i m o .- F I S C A L I Z A C I O N .-

13 La fiscalización será ejercida por un Comisario Prin-

14 cipal o un Comisario Suplente .- A r t í c u l o -

15 D é c i m o O c t a v o .- O T R O S -

16 F U N C I O N A R I O S .- La Compañía tendrá además

17 los funcionarios que el Gerente General estime nece-

18 sario designar para el cumplimiento de las labores -

19 internas de la Compañía, de conformidad con lo pre-

20 visto en estos Estatutos .- C A P I T U L O -

21 C U A R T O .- DE LA JUNTA GENERAL .- A r t í c u -

22 l o D é c i m o .- N o v e n o .- C O N S -

23 T I T U C I O N .- La Junta General de Accionistas de

24 la Compañía, se compone de sus accionistas debidamen-

25 te convocados y reunidos conforme a los presentes Es-

26 tatutos y en tales condiciones, constituye el máximo

27 organismo de la Compañía, con poderes para resolver

28 sobre todos los asuntos que se sometan a su conside-



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

08 *

1 ración, de acuerdo con la Convocatoria .- Artículo
 2 lo Vigésimo .- ATRIBUCIONES.-
 3 Compete específicamente a la Junta General de Accio-
 4 nistas :- a).- Designar a seis miembros titulares, -
 5 dos suplentes del Directorio y fijar sus remuneracio-
 6 nes y honorarios, de acuerdo con el sistema que juzgue
 7 conveniente .- b).- Designar Comisarios y establecer
 8 su remuneración .- c).- Conocer el Balance, cuentas
 9 de pérdidas y ganancias, informes de administración
 10 y fiscalización y dictar las correspondientes resolu-
 11 ciones .- d).- Disponer la distribución de utilidades,
 12 formación de reservas especiales y el pago de divi-
 13 dendos .- e).- Acordar en una sola sesión aumentos y
 14 disminuciones de Capital, las reformas de Estatutos,
 15 la fusión, la transformación y disolución anticipada
 16 de la Compañía, el cambio de denominación y domicilio
 17 y en general, cualquier resolución que altere cláusu-
 18 las del contrato social o de los Estatutos y que de-
 19 ben ser registradas, conforme a la Ley .- f).- Auto-
 20 rizar al Gerente General y al Presidente la celebra-
 21 ción de Contratos que comprometan el Crédito de la -
 22 Compañía, cuando éstos excedan individualmente del -
 23 veinte por ciento del Capital social.- g).- Designar
 24 liquidadores y fijar las normas de liquidación .- A r -
 25 tículo .- Vigésimo Pri-
 26 mero .- CLASES .- Las Juntas Generales de Ac-
 27 cionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias .-
 28 Las primeras deberán tener lugar en los tres primeros

1 meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
2 nómico de la Compañía, para tratar los asuntos que -
3 le competen de acuerdo con la Ley y los que consten
4 en la Convocatoria .- Artículo Vigésimo
5 gésimo Segundo .- REQUISITOS .- Las Juntas Generales de Accionistas Ordina-
6 rias y Extraordinarias deberán reunirse en el domici-
7 lio de la Compañía, salvo el caso previsto en el Ar-
8 tículo Vigésimo Quinto de estos Estatutos, para Con-
9 vocar, instalar y sesionar, se observarán los requi-
10 sitos legales, reglamentarios y estatutarios corres-
11 pondientes .- Artículo Vigésimo
12 mo Tercero .- CONVOCATORIA .-
13 Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas
14 serán hechas por el Gerente General o el Presidente .-
15 Artículo Vigésimo
16 Cuarto .- FORMA DE CON-
17 VOCAR .- Las Juntas Generales de Accionistas se-
18 rán convocadas mediante la publicación de un Aviso en
19 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
20 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho -
21 días de anticipación por lo menos .- En estos ocho -
22 días no se contarán ni el día de la publicación ni -
23 el de la reunión .- Artículo Vigésimo
24 gésimo Quinto .- JUNTAS
25 UNIVERSALES .- No obstante lo señalado en
26 los Artículos precedentes, la Junta General de Accio-
27 nistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar,
28



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jugu del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

dentro del territorio nacional para tratar cualquier
 asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrán-
 dose presentes o debidamente representados todos los
 accionistas, éstos acordasen constituirse en Junta -
 General de Accionistas para tratar asuntos expresamen-
 te indicados en el Orden del Día .- El Acta deberá -
 estar suscrita por los Accionistas, bajo sanción de
 nulidad .- Artículo Vigésimo
 Sexto.- QUORUM DE INSTA-
 TALACION .- Para que la Junta General de Accio-
 nistas pueda constituirse Ordinaria o Extraordinaria-
 mente en Primera Convocatoria, deberá concurrir a -
 ella más de la mitad del capital social pagado.- En
 segunda convocatoria, la Junta se constituirá con la
 presentación del capital que asista .- Artículo -
 Vigésimo Sépti-
 mo.- QUORUM ESPECIAL .- Cuan-
 do la Junta General de Accionistas debe reunirse pa-
 ra resolver cualquiera de los asuntos mencionados en
 el literal (e) del Artículo Vigésimo, el quorum re-
 querido en primera convocatoria será de las dos ter-
 ceras partes del capital social pagado, y, en segun-
 da convocatoria será necesario la asistencia de por
 lo menos el cincuenta por ciento más uno del capital
 social pagado y, en tercera convocatoria la Junta se
 constituirá con la representación de cualquier can-
 tidad de capital .- Artículo Vigé-
 simo Octavo.- MAYORIA -

09

1 D E C I S O R I A .- Las resoluciones de la Junta Gene-
2 ral de Accionistas tomadas con la mayoría de votos -
3 del capital social pagado concurrente a la reunión .-
4 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
5 la mayoría numérica .- A r t í c u l o V i -
6 g é s i m o N o v e n o .- P R O C E D I -
7 M I E N T O Y D I R E C C I O N .- Las
8 Juntas Generales de Accionistas estarán dirigidas por
9 el Presidente de la Compañía a falta de éste por la
10 persona designada para el efecto en la reunión .- Ac-
11 tuará como Secretario el Gerente General o en su au-
12 sencia, la persona nombrada en la Sesión .- Quien -
13 actúe como Secretario elaborará una nómina de los -
14 asistentes con indicación de las acciones que repre-
15 sentan conforme al Libro de Acciones y Accionistas,
16 y formará los respectivos expedientes, con la convo-
17 catoria, publicación de la misma, poderes y demás do-
18 cumentos que se conozcan o traten en la reunión.- A r -
19 t í c u l o T r i g é s i m o .- O B L I -
20 G A T O R I E D A D .- Las resoluciones de la Junta
21 General serán obligatorias para la Compañía y los Ac-
22 cionistas, sin perjuicio del derecho de oposición, de
23 acuerdo con la Ley .- A r t í c u l o T r i -
24 g é s i m o P r i m e r o .- A C T A S .-
25 Las Actas de las Juntas Generales de Accionistas se-
26 rán firmadas por el Presidente y el Secretario, sal-
27 vo en el caso de las Juntas Universales que deberán
28 ser firmadas por todos los asistentes.- Las Actas -



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 contendrán una relación de los aspectos tratados y -
 2 la transcripción íntegra de las resoluciones adopta-
 3 das. - las actas se llevarán en hojas móviles, a máqui-
 4 na, debidamente foliadas y firmadas por el Secretario 10
 5 de la Junta, de conformidad con el Reglamento de Jun-
 6 tas Generales de Accionistas expedido por la Superin-
 7 tendencia de Compañías .- C A P I T U L O Q U I N -
 8 T O .- DEL DIRECTORIO .- A r t í c u l o T r i -
 9 g é s i m o S e g u n d o .- I N T E G R A -
 10 C I O N .- El Directorio de la Compañía estará inte- *
 11 grado por Seis Directores Principales y Dos Suplentes
 12 nombrados por la Junta General de Accionistas de en-
 13 tre los Accionistas o fuera de ellos .- El Gerente -
 14 General estará presente en las reuniones del Directo-
 15 rio y hará las veces de Secretario sin por ello te-
 16 ner voto .- Los directores durarán dos años en el - *
 17 ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos -
 18 por períodos iguales .- A r t í c u l o T r i -
 19 g é s i m o T e r c e r o .- A T R I B U C I O -
 20 N E S .- Compete al Directorio :- a).- Designar al -
 21 Presidente, quien lo será del propio Directorio y de
 22 la Compañía; al Gerente General, su remuneración y;
 23 Apoderados Especiales .- b).- Conceder licencia al -
 24 Presidente, Gerente General y Directores .- c).- Es-
 25 tablecer y Supervigilar la política financiera, cre-
 26 diticia y económica de la Compañía .- d).- Autorizar
 27 al Gerente General la compraventa y el establecimien-
 28 to de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía.-

X
 [Handwritten signature]

X ←

*

*

1 e).- / Conocer el balance y presentarlo a consideración
2 de la Junta General de Accionistas con una proposición
3 sobre el destino de las utilidades sociales.- f).- Au-
4 torizar al Gerente General y al Presidente la cele-
5 bración de Contratos cuyo monto individual sobrepasa
6 los dos millones de sucres, y hasta un monto que no
7 exceda del veinte por ciento del capital social y re-
8 servas .- g).- / Aprobar los presupuestos de la Compa-
9 ñía, proyectos de inversiones y determinar las orien-
10 taciones necesarias para un buen manejo de la Compa-
11 ñía .- h).- / Acordar el establecimiento de Sucursales
12 y Agencias .- i).- / Disponer la Convocatoria a Juntas
13 Generales de Accionistas cuando lo considere conve-
14 niente .- j).- / Dictar, aprobar y modificar los regla-
15 mentos de la Compañía.- k).- / Las demás atribuciones
16 que no estén expresamente asignadas a otro organismo
17 o funcionario y que juzgue necesarias para la buena
18 marcha de la Compañía .- l).- / Designar las personas
19 que deban firmar las Cuentas Corrientes conjuntamen-
20 te con el Gerente General .- A r t í c u l o -
21 T r i g é s i m o C u a r t o .- R E U N I O -
22 N E S .- / El Directorio sesionará ordinariamente cada
23 mes, y extraordinariamente cuando fuere convocado .-
24 Las reuniones podrán celebrarse en cualquier lugar -
25 del territorio ecuatoriano .- Estarán presididas por
26 el Presidente de la Compañía o el Director designado
27 para el efecto en su orden .- / Actuará como Secretario
28 el Gerente General .- A r t í c u l o T r i -



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juqn del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

11

1 g é s i m o Q u i n t o . - C O N V O C A T O -
 2 R I A . - El Directorio será convocado por el Presiden-
 3 te o por el Gerente General, de cualquier modo idóneo,
 4 sin perjuicio de que el propio Directorio determine
 5 un día, hora y lugar fijados en los que deba reunir-
 6 se periódicamente . - A r t í c u l o T r i -
 7 g é s i m o S e x t o . - Q U O R U M . - Pa-
 8 ra que el Directorio se reúna legalmente bastará la
 9 concurrencia del Presidente, tres vocales y el Geren-
 10 te General; o cuatro vocales y el Gerente General en
 11 caso de excusa del Presidente, en este último caso -
 12 la reunión será presidida por el vocal que designen
 13 los asistentes. - Un vocal podrá ser reemplazado por
 14 un Suplente . - Se reunirá sin la presencia del Geren-
 15 te General cuando se trate de su nombramiento, remo-
 16 ción y remuneración . - A r t í c u l o T r i -
 17 g é s i m o S é p t i m o . - Q U O R U M -
 18 D E C I S O R I O . - Las resoluciones del Directorio
 19 serán adoptadas con voto favorable del setenta y cin-
 20 co por ciento de los Directores presentes a la reu-
 21 nión . - A r t í c u l o T r i g é s i m o
 22 . - O c t a v o . - R E S O L U C I O N E S S I N
 23 R E U N I O N . - En casos urgentes, sin necesidad de
 24 reunión el Directorio podrá adoptar decisiones y con-
 25 ceder autorizaciones al Gerente General, bastando la
 26 suscripción de un documento en el que conste la con-
 27 formidad sobre una decisión o la concesión de la au-
 28 torización requerida . - A r t í c u l o T r i -

1- g é s i m o N o v e n o . - A C T A S . - De las

2 resoluciones del Directorio se dejará constancia en

3 Actas que contengan un resumen de lo tratado y la -

4 ex presión de las resoluciones .- Salvo lo previsto

5 en el Artículo anterior, las actas estarán firmadas

6 por el Presidente y el Secretario de la respectiva -

7 reunión .- El Directorio establecerá el sistema como

8 se llevará tales Actas .- A r t í c u l o C u a -

9 d r a g é s i m o . - I N T E R V E N C I O N D E

10 D I R E C T O R E S S U P L E N T E S . - Los

11 Directorès Suplentes concurrirán a las reuniones en

12 ausencia de un Titular, previo llamamiento del Pre-

13 sidente o del Gerente General .- C A P I T U L O -

14 S E X T O . - D E L P R E S I D E N T E . - A r t í c u l o -

15 C u a d r a g é s i m o P r i m e r o . -

16 D E S I G N A C I O N . - El Presidente será nombra-

17 do por el Directorio de entre los miembros del mismo,

18 por un período de dos años, pudiendo ser reelegido -

19 indefinidamente por períodos iguales .- A r t í c u -

20 l o C u a d r a g é s i m o S e -

21 g u n d o . - A T R I B U C I O N E S . - D E L

22 P R E S I D E N T E . - Compete al Presidente :- a) .-

23 Presidir las reuniones de la Junta General de Accio-

24 nistas y el Directorio, y convocarlas cuando estime

25 necesario .- b) .- Suscribir en unión del Gerente Ge-

26 neral los Certificados Provisionales y Títulos de Ac-

27 ciones, así como las Actas de las sesiones de la Jun-

28 ta General de Accionistas y del Directorio .- c) .- Re-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 presentar al Directorio.- d).- Supervigilar el normal
2 desarrollo de la Compañía, con la facultad de solici-
3 tar balances e informes contables cuando estime nece-
4 sario .- e).- Intervenir conjuntamente con el Gerente
5 General en todos los Actos autorizados por el Direc-
6 torio y cuyos montos sobrepasen los dos millones has-
7 ta un valor equivalente al veinte por ciento del ca-
8 pital y reservas; y en todos los contratos que deben
9 otorgarse por escritura pública.- f).- Reemplazar al
10 Gerente General en los casos de falta, ausencia o im-
11 pedimento de él .- g).- Suscribir conjuntamente con
12 el Gerente General la celebración de todo acto o con-
13 trato cuya cuantía sea de más de un millón de sucres
14 hasta dos millones de sucres .- h).- Las demás atri-
15 buciones que le fueren asignadas por la Junta General
16 de Accionistas, el Directorio y los Reglamentos de -
17 la Compañía .- A r t í c u l o C u a d r a -
18 g é s i m o T e r c e r o .- S U B R O -
19 G A C I O N .- El Presidente será subrogado, en casos
20 de ausencia o imposibilidad por el primer vocal, y -
21 así sucesivamente .- Para que el Presidente subrogan-
22 te entre en funciones bastará el encargo por escrito,
23 que le haga el titular, lo cual puede ser puesto en
24 conocimiento del Gerente General .- En caso de ausen-
25 cia o imposibilidad definitiva del Presidente, se -
26 principalizará uno de los vocales y la Junta General
27 de Accionistas designará nuevo Director .- C A P I -
28 T U L O S E P T I M O .- DEL GERENTE GE-

12



X

1 NERAL .- Artículo. Cuadragé -
2 s i m o Cuarto .- DESIGNACION N.-
3 El Gerente General será nombrado por el Directorio,
4 por períodos de dos años, pudiendo ser reelegido por
5 períodos iguales .- No requiere ser Accionista de la
6 Compañía, pero para su designación deberá tener los
7 conocimientos técnicos y financieros requeridos para
8 el eficiente manejo de la Empresa.- El Gerente Gene-
9 ral será miembro nato del Directorio, con derecho a
10 voz y sin voto .- Artículo Cua -
11 dragésimo Quinto .- ATRI -
12 BUCIONES DEL GEREN -
13 TE GENERAL .- El Gerente General, -
14 tendrá las siguientes atribuciones y deberes :- a) .-
15 Representar legal, judicial o extrajudicialmente a -
16 la Compañía .- b) .- Administrar la Compañía, sus bie-
17 nes y pertenencias y en tal sentido, establecer las
18 políticas y sistemas de producción y comercialización,
19 con las más amplias facultades observando en todo -
20 caso las limitaciones previstas en los presentes Es-
21 tatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artícu-
22 lo doce de la Ley de Compañías.- c) .- Ejecutar y rea-
23 lizar individualmente toda gestión, acto o contrato
24 civil, comercial, administrativo y de trabajo, que -
25 estime conveniente o necesario para la buena marcha
26 de la Compañía cuyo monto no exceda de un millón de
27 sucres .- d) .- Velar porque la Compañía cumpla con to-
28 das las obligaciones legales, reglamentarias, estatu-



NÓTARIA
 /IGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NÓTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

13

1 - tarias y las resoluciones de los organismos de la Com-
 2 - pañia .- e).- Actuará como Secretario de la Junta Ge-
 3 - neral de Accionistas y del Directorio, y suscribirá
 4 - en esa calidad las Actas que se elaboren respecto de
 5 - tales organismos .- f).- Cuidar que la Compañia lle-
 6 - ve sus libros sociales y contables de acuerdo con la
 7 - Ley, bajo su responsabilidad .- g).- Contratar el -
 8 - personal necesario, determinar sus funciones y remu-
 9 - neraciones y hacer en el orden laboral todo cuanto -
 10 - fuere menester .- h).- Convocar a Junta General de -
 11 - Accionistas o Directorio conjuntamente o en forma -
 12 - separada con el Presidente .- i).- En todo Contrato
 13 - que se obligue a la Compañia y que exceda de un mi-
 14 - llón de sucres, será necesaria la comparecencia con-
 15 - junta con el Presidente .- j).- Las demás que la Ley,
 16 - reglamentos, estatutos y los organismos de la Compañia
 17 - le asignen o competan como Administrador y Represen-
 18 - tante Legal de la Compañia .- A r t í c u l o -
 19 - C u a d r a g é s i m o S e x t o .- O T R O S
 20 - F U N C I O N A R I O S .- El Gerente General desig-
 21 - nará subgerentes técnicos, necesarios para la buena
 22 - administración y marcha de la Empresa, previa apro-
 23 - bación del Directorio, señalando las obligaciones y
 24 - atribuciones de cada uno de ellos .- C A P I T U L O
 25 - O C T A V O .- FISCALIZACION .- A r t í c u l o -
 26 - C u a d r a g é s i m o S é p t i m o .-
 27 - D E S I G N A C I O N .- La fiscalización de la Com-
 28 - pañia será ejercida por un Comisario principal y un

1 Comisario Suplente .- Los Comisarios serán designa-
2 dos por la Junta General de Accionistas, por períodos
3 de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y
4 sin requerir ser socios de la Compañía .- A r t í c u -
5 l o C u a d r a g é s i m o O c -
6 t a v o .- A T R I B U C I O N E S .- Los Comisarios
7 tendrán los deberes, atribuciones y prohibiciones -
8 determinadas en la Ley de Compañías .- C A P I T U -
9 L O N O V E N O .- REGIMEN ECONOMICO .-
10 A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o -
11 N o v e n o .- E J E R C I C I O E C O N O -
12 M I C O .- El Ejercicio económico anual de la Compañía
13 correrá desde el primero de enero al treinta y -
14 uno de diciembre de cada año .- A r t í c u l o -
15 Q u i n c u a g é s i m o .- F O N D O D E
16 R E S E R V A L E G A L .- La Compañía for-
17 mará e incrementará su fondo de reserva legal toman-
18 do de las utilidades líquidas anuales un porcentaje
19 no menor del diez por ciento y hasta que éste alcan-
20 ce un valor equivalente al cincuenta por ciento del
21 capital social, dicho fondo deberá ser reintegrado -
22 cuando por cualquier causa, fuere disminuído.- A r -
23 t í c u l o Q u i n c u a g e s i m o -
24 P r i m e r o .- F O N D O D E R E -
25 S E R V A F A C U L T A T I V O .- La Compañía
26 podrá formar un fondo de reserva facultativo, pa-
27 ra cualquier eventualidad, previa resolución de la -
28 Junta General de Accionistas .- A r t í c u l o -



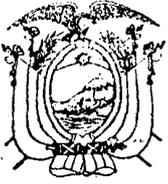
NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 Quincuagésimo Segundo.-
 2 CONTABILIDAD.- Los registros contables se
 3 llevarán de acuerdo a los principios de contabilidad
 4 generalmente aceptados.- CAPITULO DE
 5 C I M O .- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artícu-
 6 lo Quincuagésimo Tercero.-
 7 c e r o .- D I S O L U C I O N .- La Compañía se di-
 8 solverá por las causas legales o por resolución de la
 9 Junta General de Accionistas válidamente adoptada.-
 10 Artículo Quincuagésimo
 11 Cuarto.- L I Q U I D A C I O N .- La liquida-
 12 ción de la Compañía cuando fuere del caso, estará re-
 13 gulada por las disposiciones legales vigentes en esa
 14 época.- Artículo Quincuagésimo
 15 s i m o Quinto.- L I Q U I D A D O R .-
 16 Salvo resoluciones en contrario las funciones de li-
 17 quidador serán ejercidas por quien ejerza la Geren-
 18 cia General de la Compañía a ese tiempo.- Las facul-
 19 tades del liquidador serán las que determine la Ley
 20 y las que sean señaladas por la Junta General de Ac-
 21 cionistas.- Artículo Quincuagésimo
 22 S e x t o .- I N T E G R A C I O N
 23 D E C A P I T A L .- El capital de Cincuen-
 24 ta millones ciento cuarenta y ocho mil sucres de -
 25 la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y
 26 pagado por los Accionistas, de acuerdo con el Cua-
 27 dro de Integración de Capital que se detalla a -
 28 continuación :- (A continuación se copia el cuadro) .-

14

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE " ECUAPALMA S. A. "

A C C I O N I S T A S		CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGARSE	ACCIONES
1	ING. JAIME ALZAMORA VELA ✓	3'000.000,00	7'029.600,00	6'000.000,00	1'029.600,00	100.296
2	ING. JAIME ALZAMORA CERDOVEZ ✓	1'875.000,00	4'393.500,00	2'200.000,00	2'193.500,00	62.685
3	ARQ. ENRIQUE LEDESMA MARISCAL ✓	1'500.000,00	3'514.800,00	2'500.000,00	1'014.800,00	50.148
4	ARQ. LIONEL LEDESMA MARISCAL ✓	1'500.000,00	3'514.800,00	2'500.000,00	1'014.800,00	50.148
5	SR. RAMIRO GANDARA G. ✓	1'715.000,00	4'018.600,00	2'862.500,00	1'156.100,00	57.336
6	SRA. BERTHA G. DE LEON ✓	1'710.000,00	4'007.800,00	2'850.000,00	1'157.800,00	57.178
7	ING. MARIO ALZAMORA CERDOVEZ ✓	1'125.000,00	2'636.100,00	1'800.000,00	836.100,00	37.611
8	SRA. AIDA P. DE ENDARA ✓	750.000,00	1'757.400,00	750.000,00	1'007.400,00	25.074
9	SR. CARLOS ROSERO DURAN ✓	750.000,00	1'757.400,00	750.000,00	1'007.400,00	25.074
10	SR. GUILLERMO GANDARA G.	215.000,00	503.600,00	357.500,00	146.100,00	7.186
11	STA. GUADALUPE GANDARA G.	215.000,00	503.600,00	357.500,00	146.100,00	7.186
12	SRA. VIRGINIA G. DE LEDESMA	215.000,00	503.600,00	357.500,00	146.100,00	7.186
13	SRA. PILAR DE ROBAILINO	215.000,00	503.600,00	357.500,00	146.100,00	7.186
14	DR. MAURICIO GANDARA G. ✓	215.000,00 ✓	503.600,00 ✓	357.500,00 ✓	146.100,00 ✓	7.186
15	S U M A N :-	15'000.000,00	35'148.000,00	24'000.000,00	11'148.000,00	501.480
16	N O T A :- El resto del capital suscrito y no pagado será cancelado hasta diciembre del ochenta y cuatro.-					
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						



NÓTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NÓTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 Artículo Quincuagésimo -
 2 Séptimo .- NORMAS SUPLE-
 3 MENTARIAS .- En lo no previsto en los presen-
 4 tes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de
 5 Compañías y sus Reglamentos; y sus eventuales refor-
 6 mas se entenderán incorporadas a este Contrato.- D. I. S-
 7 POSICION TRANSITORIA .- Fa- 15
 8 cúltase al doctor Giovanni Sevilla Llaguno para que
 9 realice todos los trámites y diligencias necesarias
 10 para la validez y funcionamiento de este instrumento.-
 11 Se pasa luego a determinar el Tercer Punto del Orden
 12 del Día, que es el nombramiento de Comisario de la -
 13 Empresa y su Remuneración.- Puesto en consideración
 14 de los Accionistas el nombre del Economista Fernando
 15 Daza y del Comisario de la Compañía LARSA .- Los Ac-
 16 cionistas convienen en nombrar nuevamente al Economis-
 17 ta Fernando Daza como Comisario de la Empresa, por -
 18 un período de un año, conforme lo establecido en los
 19 Estatutos vigentes.- La remuneración se delega al -
 20 Gerente General para que llegue a un acuerdo sobre -
 21 este punto con el Comisario .- No habiendo otro pun-
 22 to a tratarse; Presidencia concede un receso de una
 23 hora, para la redacción del Acta correspondiente .-
 24 Se reinstala la Sesión y se solicita que por Secreta-
 25 ría se de lectura al Acta elaborada la misma que es
 26 aprobada en su totalidad por unanimidad de los Accio-
 27 nistas presentes quienes en constancia de su conformi-
 28 dad la suscriben .- Siendo las veinte y dos horas el

1 Presidente declara clausurada la sesión .- Firmado).-

2 Arquitecto Enrique Ledesma, Presidente.- Firmado).-

3 Ingeniero Jaime Alzamora, Secretario Ad-hoc.- Firma-

4 do).- Mario Alzamora.- Firmado).- Por Ingeniero Jai-

5 me Alzamora Vela, Mario Alzamora.- Firmado).- Lionel

6 Ledesma.- Firmado).- Ramiro Gándara.- Firmado).- Por

7 Aída de Endara, Mario Alzamora.- Firmado).- Virginia

8 de Ledesma.- Firmado).- Bertha G. de León.- Firmado).-

9 Pilar de Robalino.- Firmado).- Por Mauricio Gándara,

10 Ramiro Gándara.- Firmado).- Por doctor Guillermo Gán-

11 dara, Ramiro Gándara.- Firmado).- Por Guadalupe Gán-

12 dara, Ramiro Gándara.- Firmado).- Por Carlos Rosero

13 Durán, Mario Alzamora.- C U A R T A .- M A R G I N A-

14 C I O N E S .- Se tomará nota marginal en la escritu-

15 ra de constitución en la Notaría Décima del Cantón -

16 Quito, así como, al margen de la inscripción en el -

17 Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted, señor -

18 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de es-

19 tilo para la completa validez de este documento .-

20 Firmado).- Doctor Giovanni Sevilla Llaguno.- Matrícula-

21 la mil setecientos ochenta y tres".- Hasta aquí la mi-

22 nuta que queda elevada a escritura.- I leída que ha

23 sido a los comparecientes, se ratifican, quedan facul-

24 tados para inscribirla y firman conmigo en unidad de

25 acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Enrique -

26 Ledesma M., C.I.Nº 170210045-2.- C.T.Nº 00627.- Fir-

27 mado).- Jaime Alzamora C., C.I.Nº 170160400-9.-C.T. 46970.-

28 Firmado).- El Notario, doctor Juan del Pozo Castrillón.-

Compañía Ecuapalma S.A. (Banco Ecuapalma)
Calle 114 y Avenida Bolívar
Quito - Ecuador

16

Señor Arquitecto ENRIQUE LEDESMA MARISCAL, comunícale a usted, que en la última Junta de Accionistas, del 19 de Julio de 1983, ha sido mercedadamente nombrado PRESIDENTE de la Compañía ECUAPALMA S.A., hasta el 31 de Marzo de 1985.

Fecha de Constitución: 11 de Abril de 1979.

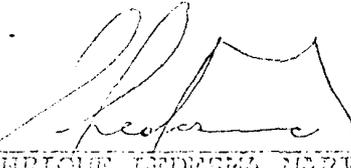
Fecha de Inscripción : 26 de Junio de 1979.

Quito, 19 de Julio de 1983.


SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento y asumiré el cargo desde la presente fecha, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.-

Quito, 19 de Julio de 1983.


Arq. ENRIQUE LEDESMA MARISCAL

CERTIFICO : Que el Arquitecto ENRIQUE LEDESMA MARISCAL, acepta ser nombrado PRESIDENTE DE ECUAPALMA S.A.

Quito, 19 de Julio de 1983.


SECRETARIO AD-HOC.



Ing Jaime Alzamora Cordovez . Es el representante legal.

3738
114
7 Octubre 1983
REGISTRO
EL INGENIERO

ecuapalma s.a.

Oficina: El Alamo N° 131 y Mariano Bahamón
(Quito - Ecuador)

Finca: Páramo de San José, 25 hectáreas, El Alamo
P. O. Box 8803 - TEL: 241443
Quito - Ecuador

Señor Ingeniero JAIME ALZAMORA CORDOVEZ, comunícole a usted, que en la última Junta de Accionistas, del 19 de Julio de 1983, ha sido merecidamente nombrado GERENTE de la Compañía ECUAPALMA S.A., hasta el 31 de Marzo de 1985.

Fecha de Constitución: 11 de Abril de 1979.
Fecha de Inscripción: 26 de Junio de 1979.

Quito, 19 de Julio de 1983


SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento y asumiré el cargo desde la presente fecha, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 19 de Julio de 1983.


Ing. JAIME ALZAMORA CORDOVEZ

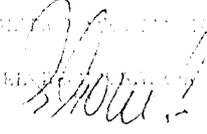
CERTIFICO: Que el Ing. JAIME ALZAMORA CORDOVEZ, acepta ser nombrado GERENTE DE ECUAPALMA S.A.

Quito, 19 de Julio de 1983.

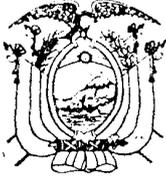

SECRETARIO AD-HOC

El Ing Jaime Alzamora Cordovez. Es el representante legal.

Documento No. 3733
Fecha: 19 de Julio 1983
Quito





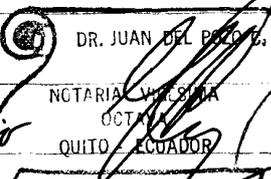


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

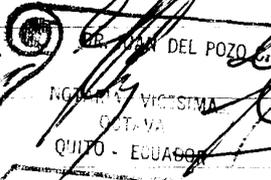
Quito - Ecuador

1 torgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a treinta de agos-
3 to de mil novecientos ochenta y cuatro .-

4 *El Notario*  *Juan del Pozo*
5 DR. JUAN DEL POZO
6 NOTARIA VIGESIMA
7 OCTAVA
8 QUITO - ECUADOR

9 **R A Z O N :-** En esta fecha tomé nota al margen de la
10 matriz de la escritura de Aumento de Capital de la -
11 Compañía ECUAPALMA S. A., de la aprobación constan-
12 te en la Resolución N° 13272 de fecha 24 de octubre
13 del presente año, dictada por la Superintendencia -
14 de Compañías, dando así cumplimiento a lo ordenado
15 en el Art. 2° de la mencionada Resolución.

16 Quito, a 29 de octubre de 1.984.

17 *El Notario*  *Juan del Pozo*
18 DR. JUAN DEL POZO
19 NOTARIA VIGESIMA
20 OCTAVA
21 QUITO - ECUADOR

22 **R A Z O N :** Dando cumplimiento a lo dispuesto --
23 por la Superintendencia de Compañías mediante Reso-
24 lución N° 13272 de 24 de Octubre de 1.984 , tomé -
25 nota de la aprobación del Cambio de Domicilio , a-
26 sí como del Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
27 tos de la Compañía " ECUAPALMA S.A. " , al margen
28 de la escritura matriz de Constitución de la refe-
rida Compañía de fecha once de abril de mil nove--

1 cientos setenta y nueve . - Quito , a 30 de Octubre
2 de 1.984 . -



5 EL NOTARIO ,



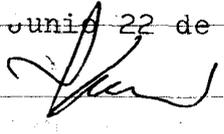
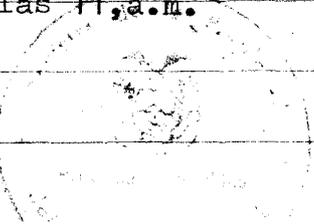
6
7
8
9
10 **RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito**
11 **con los números 1 del Repertorio y 1 del Registro Mercantil, hoy Miér-**
12 **coles a las ocho horas.- Machachi, enero 2 de 1.985.- Certifico.-**
13 **Registrador.-** *Alfonso...*



18 ~~Después de haberse verificado la inscripción de la escritura de~~
19 ~~la fecha de 11 de Septiembre de 1984, referente al Libro de~~
20 ~~la Constitución de la compañía Ecuapalma S.A. inscrita en el~~
21 ~~libro de la matrícula de la ciudad de Quito, en el tomo 51, folio~~
22 ~~13539008.~~

23 Con esta fecha se anota al margen de la escritura de la
24 constitución de la compañía Ecuapalma S.A. del libro del
25 Registro mercantil del Registro de la Propiedad del can-
26 tón Quinindé y se anota en el repertorio con el # 1.317,
27 a las 11, a.m.

28 rosa Zárate unio 22 de 1.985.



ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 191 de 8 de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Septiembre de 1982, a fs. 611 del Registro Industrial, tomo 17, -la re
ferente al Cambio de domicilio de la ciudad de Quito, a la ciudad de
Tambillo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía --
ECUAPALMA S.A.".- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolu-
ción número seis cientos diez y siete del Señor Superintendente de
Compañías Encargado, de 17 de Mayo de 1985.- Quito, a dos de Julio
de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR

Gustavo García

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

